CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2016, ID Nº 306.642
"PROVISION DE PERIÓDICOS" PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de octubre de 2.016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 04/2016, ID Nº 306.642, "PROVISION DE PERIÓDICOS"- PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO.**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha veintidós de septiembre de 2.016, se ha procedido a la apertura de los sobres correspondientes a las siguientes firmas:

- ✓ EDITORIAL EL PAIS S.A, con RUC Nº 80004242-5
- ✓ BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin, con RUC Nº 388022-2

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: de conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por la representante de la firma Blanca Marín Servicios Publicitarios:

Observación Nº 1: *"que la fecha de presentación formulada en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta de la firma EDITORIAL EL PAIS S.A es en fecha 16 de agosto de 2016".*

Observación Nº 2: *"no se observan como Activos en el SIPE los documentos de Renta, Patente Comercial de la EDITORIAL EL PAIS S.A".*

Análisis de la Observación Nº 1;

El Art. 58 del Decreto Nº 21.909/03 expresa cuanto sigue: "….*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1) afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones;2) limita de manera sustancial...//...;3) de rectificarse...//...".* y observando el punto 16), Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC) del Pliego de bases y Condiciones donde se establece el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, "…será *contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, y deberá ser: 60 (sesenta) días".* Por lo expuesto precedentemente este Comité considera que no constituye ninguna desviación significativa lo observado por la firma Blanca Marín.

Atendiendo a lo expuesto precedentemente, no existen méritos para que la oferta de referencia sea rechazada.

Análisis de la Observación Nº 2;

De conformidad a lo que dispone el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, en el momento del análisis en detalle de las ofertas serán solicitadas a los oferentes la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas y que no figuran como activos en el SIPE.

Por los motivos expuestos, la observación de referencia no constituye razón suficiente para que la oferta sea rechazada.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Ítem	Descripción	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin	EDITORIAL EL PAIS S.A
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Para Personas Físicas)	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Para Personas Físicas)	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple

7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición establecida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ Empresa BLANCA MARIN Servicios Publicitarios, se observa que los precios de los ítems para los LOTES N° 1 y 2, se encuentran dentro de los márgenes de la estimación de costos.
- ✓ Empresa EDITORIAL EL PAIS S.A, cotiza el precio de su oferta para el LOTE N° 02, dentro de los márgenes de la estimación de costos.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

EMPRESA	**PRECIO TOTAL LOTE N° 01**
BLANCA MARIN Servicios Publicitarios.	**32.280.-**
EMPRESA	**PRECIO TOTAL LOTE N° 02**
EDITORIAL EL PAIS S.A	**5.500.-**
BLANCA MARIN Servicios Publicitarios.	**7.560.-**

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

De conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar las ofertas más bajas en precio por cada Lote, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE. Según el cuadro del ítem anterior, se observan las ofertas más bajas en precio por cada Lote, las cuales son seleccionadas provisoriamente, detalladas a continuación:

- ✓ **LOTE Nº 01,** la firma "BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin."
- ✓ **LOTE Nº 02,** la firma "EDITORIAL EL PAIS S.A."

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma y tampoco figuran Activos en el SIPE:

LOTE Nº 01:

Primera oferta más baja en precio: BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin

- ➢ Por nota de fecha 30 de setiembre de 2016, dirigida al oferente Blanca Marin, recibida por la misma en fecha 30 de setiembre de 2016, se ha solicitado la presentación del siguiente documento:
  - *Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda.*

La documentación requerida a la firma BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin fue presentada en fecha 30 de setiembre del corriente año, cumpliendo satisfactoriamente las exigencias de la Carta de Invitación.

LOTE Nº 02:

Primera oferta más baja en precio: EDITORIAL EL PAIS S.A.

- ➢ Por nota de fecha 30 de setiembre de 2016, dirigida al oferente EDITORIAL EL PAIS S.A., recibida por la misma en fecha 30 de setiembre de 2016, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:
  - *Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.*
  - *Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda.*

Las documentaciones requeridas a la firma EDITORIAL EL PAIS S.A. fueron presentadas en fecha 04 de octubre del corriente año, cumpliendo satisfactoriamente las exigencias de la Carta de Invitación.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015:

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de las firmas seleccionadas:

Documentos	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin	EDITORIAL EL PAIS S.A
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos	No se observan datos

Una vez realizadas las verificaciones, y recibidos los documentos cuya presentación ha sido omitida por las firmas seleccionadas, este Comité de Evaluación ha procedido a Verificar su Cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin	EDITORIAL EL PAIS S.A
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple	No aplica
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	No aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No aplica	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No aplica	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No aplica	No aplica
V. Otros documentos.		
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta	No presenta
b) Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las firmas seleccionadas:

BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	578.587.756	748.852.523	6,50	**3,25**
Pasivo Corriente	156.745.889	267.082.981		
Promedio	**3,69**	**2,80**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	156.745.889	267.082.981	0,37	**0,19**
Activo Total	1.010.246.258	1.221.254.053		
Promedio	**0,16**	**0,22**		
EDITORIAL EL PAIS S.A				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	35.306.627.001	49.769.124.351	3,23	**1,61**
Pasivo Corriente	22.529.257.321	29.966.032.248		
Promedio	**1,57**	**1,66**		

Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	27.490.912.130	34.658.582.694	0,98	**0,49**
Activo Total	56.064.578.559	70.292.677.392		
Promedio	**0,49**	**0,49**		

Índices	BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marin	EDITORIAL EL PAIS S.A
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	Cumple	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple	Cumple

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece **"**.....*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con un mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto por el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación, considerando que el sistema de Adjudicación es por **LOTE,** recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 04/2016, ID N° 306.642, "PROVISION DE PERIÓDICOS"- PLURIANUAL- SEGUNDO LLAMADO,** a las siguientes empresas;

- ✓ **LOTE N° 01** a la firma **"BLANCA MARIN Servicios Publicitarios de Blanca Marín",** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 22.000.000.- (Guaraníes veintidós millones) y por un monto máximo de Gs 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones).

- ✓ **LOTE Nº 02** a la firma **"EDITORIAL EL PAIS S.A"**, en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 8.000.000.- (Guaraníes ocho millones) y por un monto máximo de Gs 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones).

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas — **Lic. Sara Ramos**

Abg. Cecilia Martínez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY *